RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00055-2023-OAF/OSIPTEL

Lima, 28 de febrero de 2023

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN
	SIMPLIFICADA N° 001-2023/OSIPTEL

VISTOS:

- (i) El Memorando Nº 0053-OAF/UABT/2023 de fecha 18 de enero de 2023, la Unida de Abastecimiento, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administracion y Finanzas los términos de referencia para el "Servicio de telefonía móvil", los mismo que fueron actualizado con Memorando Nº 0053-OAF/UABT/2023 de fecha 19 de enero de 2023 y Memorando Nº 0053-OAF/UABT/2023 de fecha 09 de febrero de 2023.
- (ii) El Mediante el Informe N° 0369-OAF/UABT/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para contratar el "Servicio de telefonía móvil", en la suma de S/ 479 988.00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho y 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.
- (iii) El Memorando N° 00163-OAF/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó al área usuaria la conformidad del valor estimado calculado y el envío de la previsión presupuestal correspondiente.
- (iv) El Memorando Nº 00235-UABT/OAF/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, la Unidad de Abastecimiento remitió la conformidad al valor estimado adjuntando la Boleta de Requerimiento N° 20230601 por el monto de S/ 216 156.00 (Doscientos dieciséis mil ciento cincuenta y seis/100 Soles) y Previsión Presupuestal N° 045-OPPM/2023 por S/ 263 832.00 (Doscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y dos y 00/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;









Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 42º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para contratar el "Servicio de telefonía móvil", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2023, en el ID N° 58, como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento N° 20230601 de fecha 28 de febrero de 2023, Certificación Presupuestal SIAF N° 00000588 de fecha 28 de febrero de 2023 y Previsión Presupuestal N° 045-OPPM/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la disponibilidad presupuestal para la contratación del "Servicio de telefonía móvil", para los ejercicios fiscales 2023 y 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 0112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;







SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el "Servicio de telefonía móvil", el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.



Artículo Segundo.- Designar a los miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 001-2023/OSIPTEL, para contratar el "Servicio de telefonía móvil".

Miembros Titulares:

Abraham Joel Palomino Romero, quien lo presidirá. (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)

Angel Rosales Rodriguez, miembro titular (Representante del Área Usuaria)

Mayra Rosmery Miranda Saldaña, miembro titular. (Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

Miembros Suplentes:

Emiliano Rojas Socola, suplente de Abraham Joel Palomino Romero. (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)

Mario Ramirez Martinez, suplente de Angel Rosales Rodriguez. (Representante del Área Usuaria)

Edith Madeleine Juro Guzmán, suplente de Mayra Rosmery Miranda Saldaña. (Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

Registrese y comuniquese,

Firmado digitalmente por:LUNA OLMOS DE REATEGUI Jhuly FAU 20216072155 soft

JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

